

Exp. 9629/18

C. 649/18

ESA/ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 13 de noviembre de 2018.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de la fecha (Acta N° 174), por unanimidad 3 en 3, resuelve: 1) Rectificar el numeral 2) de la Resolución N° 3054/18 – Acta N° 171 de fecha 23/10/18, por la cual se autorizó la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos entre Docentes No Egresados para otorgar derecho a efectividad en la Especialidad Nutrición EMP – Área 533, estableciendo que el Ítem I. ÁMBITO SUBJETIVO – literal a) quedará redactado de la siguiente manera: a) Poseer una antigüedad mínima de 5 (cinco) años al momento de la inscripción de actuación continua o discontinua en el Consejo de Educación Técnico Profesional. En estos 5 años, debe registrar 3 (tres) años continuos o discontinuos como mínimo, de desempeño en el Área a concursar. Uno de los tres años en el Área debe corresponder a 2015, 2016 o 2017.

2) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos) para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

Por el Consejo.



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

